

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL REAL DE SAN VICENTE

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 25 de octubre de 2012 sobre el expediente de suplemento de crédito número 2 de 2012 que se hace público resumido por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 2 ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Área de Gasto	Económica		DENOMINACIÓN	Importe Euros
	Cap. Concepto	Art.		
9	21600		Equipos procesos de información	2.228,68
9	22799		Trabajos empresas	904,14
9	22708		Servicios de recaudación	2.514,31
2	16000		Gastos seguridad Social	4.484,12
3	22610		Gastos fiestas locales	26.267,49
3	22606		Gastos diversos Cultura	4.556,32
3	22609		Gastos diversos ocio y deporte	5.133,50
			TOTAL SUPLEMENTO	46.088,56 €

Financiación: Este suplemento de crédito se financia de la siguiente manera:

Con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, aplicación para la financiación de suplementos de crédito: 2.094,52 euros.

Con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en la aplicación 29000: 23.194,04 euros.

Con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en la aplicación 46100: 20.800,00 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

El Real de San Vicente 30 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Lorenzo Martín Maqueda.

N.º I.-10145